



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.

Nº 1471

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 0080 del 09 de enero del 2020

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En Nombre y representación de la NACION,- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1272 del 2018, en su Artículo 2.4.4.2.3.22, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial"

Que mediante Resolución No. 0080 del 09 de enero del 2020, se reconoció y ordenó el pago de una Cesantía Parcial para Compra de Inmueble al docente: LUIS OCTAVIO ORTIZ JIMENEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12.600.280, por valor de: \$ 73.000.000.00, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: NACIONALIZADO SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91/89.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por observación de la FIDUPREVISORA S.A, solicita subsanar la inconsistencia presentada en aclarar el Valor a Reconocer en la Cesantía Parcial.

Que revisado los documentos del(a) docente se evidencia que el contenido del acto administrativo precitado en su Considerando y parte resolutive se incurrió en error en el Valor a Reconocer siendo el valor correcto:

Periodo a liquidar					
Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
13/04/1982	03/10/2019	13491	37	5	21
FACTORES DE LIQUIDACION		Valor	Valor Promedio	valor Liquidado	
Sueldo Básico				\$ 3.441.918	
Bonificación Pedagógica				\$ 31.551	
Prima de Alimentación				\$ 21.451	
Prima de Clima				\$ 135	
Prima de Escalafon				\$ 75	
Prima de Grado				\$ 150	
Prima de Servicios				\$ 148.382	
Prima de Navidad				\$ 291.359	
Prima de Vacaciones				\$ 139.852	
Sub Total				\$ 4.074.873	
Numero de Dias liquidados				13.491	
TOTAL LIQUIDACION				\$ 152.705.866	
ANTICIPOS PAGADOS		RES. 3643 del 30/12/2015		\$27.448.993	
		RES. 2479 del 08/01/2010		\$ 35.000.000	
TOTAL ANTICIPOS PAGADOS				\$ 62.448.993	
VALOR A RECONOCER				\$ 90.256.873	

Bolívar primero

GOBERNACION DE BOLIVAR SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.

Nº 1471

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 0080 del 09 de enero del 2020

VALOR SOLICITADO

\$ 73.000.000 ✓

Que revisado los documentos del(a) docente se evidencia que el contenido del acto administrativo precitado en su parte resolutive – Artículo Segundo, se incurrió en error en el Valor a Reconocer.

Que en consecuencia se procede por medio de la presente corregir la Resolución en el sentido de indicar que el Valor a Reconocer correcto es: \$ 73.000.000.00 y no \$70.000.00.00, como se indicó en la Resolución N°. 0080 del 09 de enero del 2020.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "**Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. 0080 del 09 de enero del 2020, Cesantía Parcial para Compra de Inmueble del docente: **LUIS OCTAVIO ORTIZ JIMENEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12.600.280, indicando que el Valor a Recocer correcto es: \$ 73.000.000.00 y no \$70.000.000.00, como se indicó en la Resolución a aclarar. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución 0080 del 09 de enero del 2020, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco,

21 JUL 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar


DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS
Departamento Jurídico


EDESIO ISAAC FONSECA KAMEEL
Coordinador FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A
Elaboro: Katya Luz Ballesteros A.- Sec. F.P:S.M